



DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L.
CALLE CADIZ, 28-4º izq.
35012 Las Palmas de Gran Canaria
CIF: B76153527

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha **12 de agosto de 2022**, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 254/22**, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a Damián Perea Producciones, S.L. para la "16º Edición Festival Animayo Gran Canaria 2021", resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 13 de enero y 1 de abril de 2022 con registros de entrada en esta Corporación núm. 03893 y núm. 29586 respectivamente, D. Damián Perea Lezcano, en representación de Damián Perea Producciones, S.L. presenta solicitud de subvención destinada a al 17º Cumbre Internacional ANIMAYO. Summit, Conferences, Educational System and International Film Fes[ival of Animation, Visual Effects and Video Games ANIMAYO (Festival Animayo Gran Canaria 2022), evento que se desarrollará en Gran Canaria desde mayo a noviembre 2022), con un presupuesto de gastos previsto de 236.106 euros, de lo cual será imputable a la subvención del Cabildo de Gran Canaria la cantidad de 179.232,33 euros.

Asimismo, solicitan:

1. **Anticipo de pago:** se conceda un anticipo de pago una vez sea concedida la subvención, solicitamos un anticipo de pago de hasta la totalidad del importe, en atención a la naturaleza del evento, teniendo en cuenta que llevamos asumidos ocho meses de trabajo de preproducción desde julio 2021 y que el proyecto nos exige una atención absoluta para que salga en plazos, además de haberse limitado la producción de la empresa como bien está ocurriendo en el mercado empresarial a nivel mundial.
2. **Autorización persona vinculada (Damián Perea):** se valore autorizar que durante los meses marzo, abril y mayo, los gastos derivados del director y del productor del festival, Damián Perea, como administrador de la sociedad, computen en su totalidad como gasto subvencionable, teniendo en cuenta que durante estos tres meses su dedicación a la preproducción del festival como director es del 100%, que la contratación se realiza de acuerdo con las

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA=	Página	1/19





condiciones normales del mercado, con justificación plena de todas las tareas que realiza para el Festival desde hace 17 años y que son absolutamente necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Segundo: En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), en la aplicación presupuestaria 01010 3340 4790000122 "Damián Perea Producciones, S.L. Festival Animayo", del Presupuesto de esta Consejería.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, incluidos los correspondientes certificados de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.

Segundo: En virtud de lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales tiene entre sus competencias "la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"

Tercero: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, señala en su artículo 22.2.a) así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a): "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Cuarto: Conforme a la Base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención es compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto: A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación "...También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7VW0tK61oh0S13gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://sede.grancanaria.com/verifirma/codA/A7VW0tK61oh0S13gTiGNOA=	Página	2/19





financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.....”.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 “... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente”, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : “c) De conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

Conceder una subvención directa a **DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L.** con CIF **B76153527** destinada a financiar la realización del Festival Animayo Gran Canaria 2022, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), lo que supone aproximadamente el 66,40% del presupuesto presentado, el cual asciende a 228.626 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01010 3340 4790000122 “Damián Perea Producciones, S.L. Festival Animayo”, del Presupuesto de esta Consejería.

Se autoriza en esta Resolución a la persona detallada en el antecedente primero, siempre que exista vinculación laboral con la entidad beneficiaria de esta subvención.

En el supuesto que no existiese dicha vinculación, se tendrá que acreditar el coste y se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario, conforme al resuelto octavo de esta resolución.

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Segundo. - Gastos subvencionables

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA=	Página	3/19





Se considerarán gastos subvencionables, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto, que corresponde a los gastos imputables a esta subvención, conforme al presupuesto presentado, que se incluye como Anexo I.

OBSERVACIONES Y LÍMITE EN RELACIÓN A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES. -

Para que los conceptos del presupuesto presentado por la Entidad sean considerados gasto subvencionable se deben respetar los límites y condiciones que figuran en esta Resolución, que se detallan a continuación:

1. Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.
2. Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe **igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

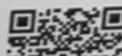
Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y **si fuese el pago en efectivo (incluidos talones bancarios al "portador"), éste no podrá superar el importe de 1.000 euros, a un mismo proveedor.**

A efectos del cálculo de la cuantía indicada (**1.000 euros**), se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por consiguiente, no se considera como operaciones distintas, sino como una única operación y siempre que el pago haya sido realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la normativa reguladora de esta subvención.

3. Se considerará gasto realizado el **que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.**
Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
4. En el supuesto de gastos que incluyan **la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas,** deberán prever como

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vWotK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefa/a Serv. Presidencia		



forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario se considerarán costes indirectos, los cuales no serán objeto de esta subvención.

En el caso de finiquitos y pagas extras se considerará la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.

Para la justificación del pago del IRPF y seguros sociales deberá aportar el justificante bancario del pago de cada uno de estos documentos.

5. NO tendrán la consideración de gastos subvencionable los gastos de personal originados por:
- Las personas miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades por el desempeño de su cargo, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Asociaciones.
 - Las personas vinculadas con la entidad: estos gastos no son subvencionables en ninguna de las modalidades de contratación o prestación de servicios mencionadas. Por lo tanto, no se admiten facturas, gastos o servicios prestados por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva.
 - Las penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato, achacables a la entidad beneficiaria de la subvención, entre los que se incluyen los gastos por despidos.
 - Los recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social
6. La financiación de gastos de alojamiento, peajes, taxis y manutención en relación a los viajes de los participantes en las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de **160 euros**, por la suma de todos los conceptos y por persona y día, de forma global, tanto nacionales como extranjeros.

Dentro de esta partida, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades/isla distinta de la residencia habitual, mediante certificado del representante de la entidad en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.

Preferentemente los desplazamientos se realizarán en transporte público, salvo en casos excepcionales no serán objeto de subvención los gastos de taxis que deberán ser justificados y autorizados por el representante de la entidad, con indicación del recorrido realizado y de la/s persona/s que han realizado dicho trayecto.

Las certificaciones del representante de la entidad deberán ir acompañada de todos los recibos, abonos o billetes del medio de transporte público utilizado (taxi, guagua).

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA=	Página	5/19





Si el desplazamiento se realiza con coche propio, se señalará las personas que lo han utilizado, el recorrido realizado y la necesidad del desplazamiento, además de lo indicado, la matrícula del mismo y se aplicará el kilometraje establecido en 0,19 Euros/Km, por tanto, están excluidos los gastos de parking y combustible.

7. Asimismo, en los supuestos de gastos derivados de viajes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.
8. Cuando el importe del gasto subvencionable con cargo a la suma de las subvenciones del Cabildo de Gran Canaria supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contrato menor: Inferior a 15.000 euros en el caso de contratos de suministros o servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se tomará en cuenta para el cálculo de dicho importe (servicios/suministros por importe de 15.000 euros o superior) la cantidad total que por el mismo proveedor y/o mismo tipo de servicio o suministro se facture a la beneficiaria y que sea subvencionable por el Cabildo de Gran Canaria independientemente de la Consejería que financie.

9. Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

.....

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

Se autoriza en esta Resolución a las personas detalladas en el antecedente primero, siempre que exista vinculación laboral con la entidad beneficiaria de esta subvención.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

En el supuesto que no existiese dicha vinculación, se tendrá que acreditar el coste y se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA==		Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA=		Página	6/19





10. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable según lo señalado en esta Resolución, con el límite señalado en el presupuesto presentado.
11. **Subcontratación de las actividades subvencionadas:** Conforme la base 18 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

NO SERÁN SUBVENCIONABLES en ningún caso los siguientes gastos:

- a) Costes indirectos
- b) Gastos generales
- c) Gastos de inversión
- d) Cuotas de la Seguridad social de le beneficiaria
- e) Multas de tráfico y otras multas.
- f) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- g) Las comisiones de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito o débito
- h) Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- i) Los gastos de procedimientos judiciales.
- j) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IGIC/IVA..).
- k) Gastos y atenciones protocolarias
- l) Gastos suntuarios
- m) Los tributos municipales o de cualquier otro tipo.
- n) Gastos de funcionamiento, en general (tfn., luz, gestoría...)
- o) Gastos de alojamiento, manutención y/o locomoción a terceros salvo que haya sido expresamente aprobado y así constara en la memoria.
- p) Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares. Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas
- q) Aquellos gastos, que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado

Tercero. - Abono de la subvención

El pago del importe total de la subvención, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), se realizará a favor de DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L., con carácter anticipado, vista la solicitud señalada en el antecedente primero.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
 serviciopresidencia@grancanaria.com
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefa/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA=	Página	7/19





No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro

El abono se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración.

Cuarto. - Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos corrientes señalados en la Resolución derivados del Proyecto Festival Animayo Gran Canaria 2022, conforme al proyecto y presupuesto presentado que asciende a un total de 150.000 euros, lo que supone el 83,69% del presupuesto de gastos imputables a esta subvención que asciende a 178.951,58 euros presentado.

La actividad se desarrollará por el beneficiario conforme al proyecto presentado.

Quinto. - Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución se establece a 30 de noviembre 2022. Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos generados desde el 01 de noviembre de 2021, en concepto de preparación de "Animayo 2022" hasta el 30 de noviembre de 2022, en relación a los gastos generados para el cierre del proyecto.

Sexto. - Obligaciones del beneficiario

Asimismo, queda obligado la beneficiaria a:

1. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
2. Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
3. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
4. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vWotK6loh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia	Página	8/19
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vWotK6loh0Si3gTiGNOA=		





Séptimo. - Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Octavo. - Justificación

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada finalizará el 30 de noviembre de 2022, Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos generados desde el 01 de noviembre de 2021, en concepto de preparación de "Animayo 2022" hasta el 30 de noviembre de 2022, en relación a los gastos generados para el cierre del proyecto.

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en **el plazo de 04 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

No pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

Conforme al art 31 de la Ley de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con la memoria y presupuesto presentado, así como lo señalado en esta Resolución.

Dicha justificación se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**

- a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com





- c) **Se realizará tomando como referencia la Orden EHA/1434/2007**, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- d) **El informe del auditor debe incluir todos aquellos aspectos a los que hace referencia el artículo 7 de la mencionada Orden EHA/1434/2007**, de 17 de mayo y debe referirse al IMPORTE TOTAL de la actividad a desarrollar, no permitiéndose su revisión mediante muestreos.
- e) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- f) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales (con los límites señalados en el apartado gastos subvencionables).
- g) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

CRITERIOS QUE DEBERÁN ESTAR ANALIZADOS EN APARTADO DIFERENCIADO

Además de la normativa descrita anteriormente, en el informe del auditor se deberá prestar especial consideración a los siguientes criterios que deberán estar **analizados en apartado diferenciado** por cada punto (se señalará expresamente el cumplimiento de cada uno de ellos):

1. Sólo se tendrán en cuenta a la hora de realizar el análisis, aquellos conceptos que figuren como financiados mediante Resolución de Concesión o Modificación de la misma, y de acuerdo con las condiciones y límites especificados que aparecen en ellas.
2. Que el IGIC/IVA correspondiente a las facturas presentadas es o no es desgravable, compensable o recuperable por la Entidad Beneficiaria.
3. Se hará expresa mención a que las comprobaciones se han efectuado sobre el 100% de las facturas y pagos en firme que la beneficiaria ha presentado como justificación, y que figuran en la justificación correspondiente. Asimismo, se hará constar que la Entidad beneficiaria dispone de los documentos originales acreditativos de dichas facturas y pagos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0S13gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Hoja De Verificación		Página	10/19





4. En cuanto a las facturas: Que las fechas de emisión estén incluidas en el plazo de realización del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.
5. Que estén emitidas ÚNICAMENTE a nombre de la beneficiaria de la ayuda, así como que cumplen los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012.
6. En el caso de gastos relativos a sueldos y salarios: que se ha comprobado el pago de las nóminas, IRPF y seguros sociales.
7. En cuanto a los pagos: Las fechas de los documentos de pago bancarios deben estar incluidas en el plazo de justificación del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.
8. Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7.d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
9. Que se cumplen cada uno de los límites señalados por conceptos y cada uno de los puntos señalados dentro del apartado gastos subvencionables.
10. Para la justificación de gastos de cuantía superior a 14.999,00 €, más IGIC/IVA, para contratos de suministros y servicios que se ha comprobado la existencia de los de 3 presupuestos a diferentes proveedores y se ha elegido el económicamente más ventajoso.
11. Que no se han realizado pagos en efectivo por importe superior al señalado en la normativa.
12. Cada concepto del presupuesto financiable es independiente, no permitiéndose aplicar compensación de gastos entre los mismos, ni entre los subconceptos que integren cada uno de ellos. Salvo lo señalado en el apartado modificación.

CUENTA JUSTIFICATIVA

La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

DOC 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas.

Junto con la memoria final deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la realización de la actividad, que se acompañará de folletos, carteles, etc. Que se hayan elaborado.

Se debe incluir en la Memoria las fotografías de la realización de la actividad.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
 serviciopresidencia@grancanaria.com
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia	Página	11/19
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA=		





DOC 2. Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como su fecha y forma de pago.
Se deberá detallar de forma separada los impuestos indirectos (IGIC/IVA...) Dichos impuestos no se considerarán gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Noveno. - Promoción

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.



Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención: La entidad notificará a la Corporación (Consejería de Presidencia), con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA=	Página	12/19





2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

3.- Cartel informativo del proyecto subvencionado. Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.

Décimo. - Modificación del proyecto

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
6. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.
7. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.
8. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK6l0h0Si3gTiGNOA==		Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK6l0h0Si3gTiGNOA=	Página	13/19	





Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

9. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos subvencionables según esta Resolución de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.
10. En cualquier caso, si la modificación fuera de un 10%, pero conlleva la inclusión de nuevos conceptos de gasto, es preciso solicitar la modificación.

Undécimo. - Subcontratación

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vW0tK6loh0Si3gTiGNOA=	Página	14/19





circunstancias (Artículo 68. Subcontratación de las actividades subvencionadas Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
 - b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
 - c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
 - d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
 - f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo- Pérdida de la Subvención

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. - Devolución Voluntaria

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		





Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo que respecta a la transmisión de documentación o información ante el Cabildo, así como en su caso lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Decimoctavo. - Comunicaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática...

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA**

(Decreto núm. 44, de 26-7-2019)

M^a Nieves Ruiz Ramos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vW0tK61oh0Si3qTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez...		



ANEXO I

PRESUPUESTO- GASTOS ANIMAYO GRAN CANARIA 2022			
CONCEPTO	TOTAL GASTOS	PORCENTAJE IMPUTABLE SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS IMPUTABLES SUBVENCIÓN CABILDO
P1. DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN	79.815,76	PORCENTAJE	35.341,58
1 DIRECCIÓN / PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL (SEPTIEMBRE '21 A AGOSTO '22) NOMINAS	49415,76	10,00%	4941,58
2 ASISTENTE DE PRODUCCIÓN (FEBRERO '22 A JULIO '22) NOMINA Y COSTES SALARIALES	6000,00	100,00%	6000,00
3 ASISTENTE DE PRODUCCIÓN GESTION PONENTES (FEBRERO '22 A JULIO '22) NOMINA Y COSTES SALARIALES	6000,00	100,00%	6000,00
4 GESTION COMERCIAL Y CONVOCATORIAS (OCTUBRE '21 A SEPTIEMBRE '22) NOMINA Y COSTES SALARIALES	14400,00	100,00%	14400,00
5 EQUIPO DE VISIONADO Y PRESELECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	2400,00	100,00%	2400,00
6 ASISTENTES DE PRODUCCIÓN EN NÓMINA Y BECARIOS DURANTE EL FESTIVAL	1600,00	100,00%	1600,00
P2. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN	41000,00	PORCENTAJE	41000,00
7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PREPRODUCCIÓN DEL FESTIVAL	32000,00	100,00%	32000,00
8 ASISTENTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EXTERNO (MARZO '22 A OCTUBRE '22)	9000,00	100,00%	9000,00
P3. CONTRATACIÓN PONENTES, PRESENTADORES, MODERADORES E INTERVINIENTES	3150,00	PORCENTAJE	3150,00
9 CACHÉS PONENTES MASTER CLASS Y PANELES	2000,00	100,00%	2000,00
10 GASTOS PRESENTADORES, MODERADORES E INTERVINIENTES	250,00	100,00%	250,00
11 DIETAS PONENTES, JURADO, ORGANIZACIÓN (EVENTO PRESENCIAL)	900,00	100,00%	900,00
P4. VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS	4600,00	PORCENTAJE	4600,00
12 VUELOS PONENTES ANIMAYO	2500,00	100,00%	2500,00
13 ALOJAMIENTOS PONENTES+ JURADO + PRENSA	2000,00	100,00%	2000,00
14 DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	100,00	100,00%	100,00
P6. COMUNICACIÓN Y PRENSA	11.750,00	PORCENTAJE	11.750,00
15 DISEÑO, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN	600,00	100,00%	600,00
16 GABINETE DE PRENSA NACIONAL/INTERNACIONAL	3000,00	100,00%	3000,00
17 GABINETE DE PRENSA REGIONAL	3750,00	100,00%	3750,00
18 AFILIACIONES ANIMAYO PROMO DEL FESTIVAL EN FILMFEST, EUROPEAN FILM ACADEMY Y ANNIWARDS	350,00	100,00%	350,00
19 EXTRAS PRENSA. PUBLICACIONES EN REVISTAS Y MEDIOS DIGITALES	250,00	100,00%	250,00
20 COMMUNITY MANAGER (MARZO '22 A JULIO '22)	1200,00	100,00%	1200,00
21 CAMPAÑA Y PROMOCIONES EN REDES SOCIALES DESDE ENERO '22	2500,00	100,00%	2500,00
22 EXTRAS COMUNICACIÓN DIGITAL Y MAILINGS	100,00	100,00%	100,00
P6. ALOJAMIENTOS VIRTUALES, WEBS Y ACTUALIZACIONES	12.700,00	PORCENTAJE	12.700,00
23 ALOJAMIENTO VIRTUAL DE CONTENIDOS	300,00	100,00%	300,00
24 WEBS ANIMAYO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS	5.000,00	100,00%	5.000,00
25 REVISIÓN Y CORRECCIONES DE CONTENIDOS WEB DURANTE EL FESTIVAL (ABRIL '22 A JULIO '22)	1.300,00	100,00%	1.300,00
26 CRM DE DATOS ANIMAYO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL + API	4.000,00	100,00%	4.000,00
27 TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA CONTENIDOS WEB Y PARA EMAILINGS (ABRIL '22 A JULIO '22)	900,00	100,00%	900,00
28 CONTRATACION DE TRADUCCIONES DE CONTENIDOS AL INGLÉS	1.200,00	100,00%	1.200,00
P7. RECURSOS TÉCNICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS - ANIMAYO ONLINE	22750,00	PORCENTAJE	22750,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
 serviciopresidencia@grancanaria.com
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	A7vWotK6loh0S13gTiGNOA==	Fecha	05/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A7vWotK6loh0S13gTiGNOA=	Página	18/19



36	TRAILER OFICIAL ANIMAYO Y VIDEO RESUMEN ANIMAYO		3750,00	100,00%	3750,00
37	GRABACIONES Y EDICIONES DE VIDEO Y SONIDO		2300,00	100,00%	2300,00
38	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PLATAFORMAS ONLINE DEL FESTIVAL		13500,00	100,00%	13500,00
39	PLATAFORMAS DE PRODUCCIÓN		1800,00	100,00%	1800,00
40	LOCUCIONES Y VOICE OVER		200,00	100,00%	200,00
41	PLATAFORMA ZOOM VIDEO		150,00	100,00%	150,00
42	PROGRAMA ADOBE SYSTEM		350,00	100,00%	350,00
43	PLATAFORMAS DE FOTO Y VIDEO Y ANTIVIRUS (KARPENSKY, SMALLPDF, FREEPIK)		300,00	100,00%	300,00
44	VIDEOS EXPLAINER, CABECERAS ANIMADAS Y RECURSOS AUDIOVISUALES DEL FESTIVAL		300,00	100,00%	300,00
45	COMPRAS AUDIOVISUALES		100,00	100,00%	100,00
46	P8. SECCIÓN OFICIAL, DERECHOS DE PELÍCULAS, PREMIOS Y CONCURSOS		15950,00	PORCENTAJE	15950,00
47	GRAN PREMIO OFICIAL DEL FESTIVAL- PALMARÉS (CONCURSO INTERNACIONAL)		3000,00	100,00%	3000,00
48	PREMIO GANADOR CONCURSO DE CARTELES (CONCURSO INTERNACIONAL)		500,00	100,00%	500,00
49	PREMIO ACCESIT CONCURSO DE CARTELES (CONCURSO INTERNACIONAL)		250,00	100,00%	250,00
50	SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES Y PROYECTOS DE DESARROLLO INTERNACIONAL		3000,00	100,00%	3000,00
51	SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES Y PROYECTOS DE DESARROLLO NACIONAL		3000,00	1000,00%	3000,00
52	GESTIÓN DE DERECHOS DE PELÍCULAS CON ACUERDOS DE GRATUIDAD		1500,00	100,00%	1500,00
53	PREMONTAJES DE TORTAS		1000,00	100,00%	1000,00
54	PREMONTAJES DE TORTAS		2500,00	100,00%	2500,00
55	TRADUCCIONES Y SUBTITULADOS DE PELÍCULAS		1200,00	100,00%	1200,00
56	FABRICACIÓN TROFEOS ARTESANALES GANADORES PALMARÉS		1200,00	100,00%	1200,00
57	P9. ACTIVIDADES ESCOLARES GRAN CANARIA (PROYECCIONES Y MASTER CLASS)		16540,00	PORCENTAJE	16540,00
58	DISEÑO, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA CENTROS ESCOLARES GRAN CANARIA		3016,00	100,00%	3016,00
59	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECCIONES Y MASTER CLASS CENTROS EDUC GC CE DE ENERO A JUNIO '22		13524,00	100,00%	13524,00
60	P10. ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS ANIMAYO PRESENCIAL		2000,00	PORCENTAJE	2000,00
61	ALQUILER ESPACIOS CICCA Y TEATRO GUINIGUADA	cesión por patrocinio	0,00%	0,00%	cesión por patrocinio
62	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL	cesión por patrocinio	0,00%	0,00%	cesión por patrocinio
63	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	cesión por patrocinio	0,00%	0,00%	cesión por patrocinio
64	PERSONAL DE SEGURIDAD, AZAFATAS Y EXTRAS SERVICIOS DEL CICCA		2000,00	100,00%	2000,00
65	P11. PUBLICACIONES, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN E IMAGEN		6100,00	PORCENTAJE	6100,00
66	DISEÑOS Y ADAPTACIONES		450,00	100,00%	450,00
67	IMPRESIÓN PAPELERÍA, CARTELERÍA, FOLLETOS, ACREDITACIONES Y DOSSIERS, COPIAS		1000,00	100,00%	1000,00
68	IMPRESIONES SOPORTES PUBLICITARIOS		2300,00	100,00%	2300,00
69	MONTAJES PUBLICITARIOS EN EXTERIORES Y ESPACIOS DEL FESTIVAL		1200,00	100,00%	1200,00
70	EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y FOLLETOS		300,00	100,00%	300,00
71	LANDYARDS PARA ACREDITACIONES		100,00	100,00%	100,00
72	REPARTOS, PEGADAS Y ENVÍOS		250,00	100,00%	250,00
73	CAMISETAS Y ESTAMPACIONES MERCHANDISING /VESTUARIO ANIMAYO 2022		500,00	100,00%	500,00
74	P12. GASTOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y DE AUDITORIA		11020,00	PORCENTAJE	5820,00
75	ENVÍOS Y MENSAJERIAS ANIMAYO DE ENERO '22 A JUNIO '22		200,00	100,00%	200,00
76	GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE ANIMAYO DE OCTUBRE '21 A JUNIO '22		4000,00	30,00%	1200,00
77	ASESORIA ANIMAYO DE OCTUBRE '21 A JUNIO '22		2400,00	30,00%	720,00
78	GASTOS DE ASESORIA LEGAL		500,00	100,00%	500,00
79	HONORARIOS AUDITORIA ANIMAYO		3000,00	100,00%	3000,00
80	TAXIS Y TRASLADOS DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN		200,00	100,00%	200,00
81	ALMACENAJES ANUALES		720,00	0,00%	0,00
82	P13. SEGUROS Y GASTOS DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD HIGIÉNICO SANITARIAS		1250,00	PORCENTAJE	1250,00
83	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANIMAYO, CANCELACIÓN Y OTROS SEGUROS		600,00	100,00%	600,00
84	ANTEPROYECTO MEDIDAS DE SEGURIDAD HIGIÉNICO SANITARIAS PARA EL EVENTO		500,00	100,00%	500,00
85	PERMISOS USO ESPACIO PÚBLICO		150,00	100,00%	150,00
TOTAL GASTOS (IGIC INCLUIDO)			228.628		178.951,58



DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro *Libro GENERAL de SALIDA*
 Número de Asiento Registral *2022024080*
 Fecha del Asiento Registral *06/09/2022 08:35*
 Oficina de Registro *OTRS-Serv. Presidencia. Cabildo de Gran Canaria O00024270*
 Unidad de tramitación Origen *Servicio de Presidencia LA0002257*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente
 Asunto *NOTIFICACION*
 Extracto *Notificación Resol.254/22. Damián Perea Producciones, S.L. Festival Animayo*
 Destino

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	<i>B76153527</i>	NOMBRE	<i>DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L. (B76153527)</i>
DIRECCIÓN	<i>CALLE CADIZ, Número 28, Piso 4, Puerta IZD, Palmas de Gran Canaria, Las 35012 (Palmas, Las) España</i>	CÓDIGO POSTAL	<i>35012</i>
TELÉFONO		EMAIL	
PAÍS	<i>España</i>	PROVINCIA	<i>Palmas, Las</i>
MUNICIPIO	<i>Palmas de Gran Canaria, Las</i>	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
CANAL DE CONTACTO			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: *Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)*

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
--------------------	---------	----------------	----------------	---------------

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
 Número de Asiento Registral Original
 Fecha del Asiento Registral Original
 Oficina de Registro Original



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Damián Perea Producciones, S.L.
C/ Cadiz, 28 – 4º Izquierda
35012 La Palmas de Gran
Canaria
CIF: B76153527
Email: direccion@animayo.com

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2022, ha tenido a bien dictar Resolución nº 423/22, con el siguiente tenor literal:

“Detectado error material en la Resolución 417/22 de 20 de diciembre de 2022, de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES S.L. (2020), en virtud de la potestad de las Administraciones Públicas de rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones, se procede a su rectificación.”

RESUELVO

Primero. - Corregir el error, detectado en la citada Resolución, en el sentido de:

DONDE DICE:

“...
Primero. - ...

... debiendo indicarse en el concepto del ingreso “12020000020744 PRP, B76304534.
.../...”

DEBE DECIR:

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Oj0xiAVNhTAIHhawDBp2Ww==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Oj0xiAVNhTAIHhawDBp2Ww=	Página	1/2





"...

Primero. - ...

... debiendo indicarse en el concepto del ingreso "12020000020744 PRP, B76153527.

.../..."

Segundo: Notificar esta resolución de corrección de error al beneficiario y a la Intervención General..."

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA**

(Decreto núm. 44, de 26-7-2019)

M^o Nieves Ruiz Ramos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Oj0xiAVNhTAIHhawDBp2Ww==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Oj0xiAVNhTAIHhawDBp2Ww=	Página	2/2





DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro *Libro GENERAL de SALIDA*
 Número de Asiento Registral *2022035427*
 Fecha del Asiento Registral *27/12/2022 10:25*
 Oficina de Registro *OTRS-Serv. Presidencia. Cabildo de Gran Canaria 000024270*
 Unidad de tramitación Origen *Servicio de Presidencia LA0002257*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente
 Asunto *NOTIFICACION*
 Extracto *Notificación Resol 423/22 corrección errores Resol 417/22*
 Destino

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	B76153527	NOMBRE	DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L. (B76153527)
DIRECCIÓN	CALLE CADIZ, Número 28, Piso 4, Puerta IZD, Palmas de Gran Canaria, Las 35012 (Palmas, Las) España	CÓDIGO POSTAL	35012
TELÉFONO		EMAIL	
PAÍS	España	PROVINCIA	Palmas, Las
MUNICIPIO	Palmas de Gran Canaria, Las	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
CANAL DE CONTACTO			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FISICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
--------------------	---------	----------------	----------------	---------------

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
 Número de Asiento Registral Original
 Fecha del Asiento Registral Original
 Oficina de Registro Original

Código Seguro de Verificación:	TQ6MXXSL5KGP4VBSWOJY5TIJZE	Fecha y Hora	27/12/2022 10:25:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TQ6MXXSL5KGP4VBSWOJY5TIJZE	Página	1/1





Damián Perea Producciones, S.L.

C/ Cádiz, 28-4º izq.
35012 Las Palmas G.C.
CIF: B76153527

animayo@animayo.com

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha **09 de mayo de 2023**, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 219/23**, con el siguiente tenor literal:

“En virtud de las atribuciones que me reconoce la legislación vigente en materia de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en lo relativo al procedimiento de justificación y reintegro de subvenciones.

Vista la Resolución nº 417/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, corregida mediante la Resolución 423/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se inicia expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada mediante Resolución número nº 79/20 de 21 de abril de 2020, a la entidad DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES S.L., destinada a financiar la realización de la I Edición Festival Animayo Gran Canaria 2020, por ser el coste efectivo final de la actividad subvencionada inferior al inicialmente presupuestado, cuya motivación consta en el informe emitido por el Servicio de Presidencia de fecha 16 de diciembre y complementario de 19 de diciembre de 2022.

Visto el informe emitido por el Servicio de Presidencia de fecha 29 de abril de 2023, en relación con la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES S.L. mediante Resolución nº 79/20 de 21 de abril de 2020.

RESUELVO

Primero. – Proceder a exigir el reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES S.L., con CIF B76153527, mediante Resolución nº 79/20 de 21 de abril de 2020, destinada a financiar la realización de la

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	zM6KaEaSYvQvRPV+Xq7hJA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zM6KaEaSYvQvRPV+Xq7hJA=	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Fecha y Hora	10/05/2023 12:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Página	1/3





I Edición Festival Animayo Gran Canaria 2020, por ser el coste efectivo final de la actividad subvencionada inferior al inicialmente presupuestado.

El importe a reintegrar en concepto de principal asciende a NUEVE MIL CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.159,63 euros), siendo el importe de los intereses de demora devengados a fecha actual de MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.033,37 euros), ascendiendo el total de ambas cantidades a DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (10.193,00 euros).

Segundo.- El plazo para proceder al pago en periodo voluntario es el establecido en el art. 62.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- El reintegro deberá hacerse efectivo en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en Caixabank: **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el concepto del ingreso "PRP 20744/2020 B76153527".

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L., acompañada del informe emitido por el Servicio de Presidencia de fecha 29 de abril de 2023, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo voluntario, en caso de no practicar la devolución del importe señalado, a tenor de la Base 33.7 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, se comunicará al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de esta Corporación para que proceda a realizar la correspondiente compensación contable sobre el importe de retenido cautelarmente del pago de la subvención del año 2022 (10.058,68 euros) así como que se proceda a retener la cantidad de 134,32 euros correspondiente a los intereses de demora generados desde la notificación de la resolución nº 417/22 de inicio de expediente de reintegro hasta la fecha actual, sobre el abono previsto de la subvención concedida para la ejecución del proyecto durante el año 2023, mediante la resolución 199/23.

Una vez efectuadas las citadas compensaciones, el Servicio procederá a dar por justificada la subvención."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	zM6KaEaSYvQvRPV+xq7hJA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zM6KaEaSYvQvRPV+xq7hJA=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Fecha y Hora	10/05/2023 12:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Página	2/3





Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA**
(Decreto núm. 44, de 26-7-2019)
**P.A. LA JEFA DE SECCIÓN DEL
GABINETE DEL PRESIDENTE**
Sandra Collado Oliva



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	zM6KaEaSYvQvRPV+Xq7hJA==	Fecha	10/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zM6KaEaSYvQvRPV+Xq7hJA=	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Fecha y Hora	10/05/2023 12:38:43		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ27X3DMIV3Y3BY5I	Página	3/3		